



ATRIRD

Asociación Tributaria de la República Dominicana

## BOLETIN TRIBUTARIO



- o Editorial
- o La facturación Electrónica en R.D.: Elementos Claves
- o República Dominicana: En el mismo trayecto del sol
- o El debate presidencial: ¿ Propuesta fiscal?

- o Extra: Noticias Tributarias Nacionales e Internacionales
- o XIV Congreso Tributario IFA RD 2024
- o Actividades ATRIRD-IFA-ILADT
- o Nueva Directiva ATRIRD/IFA RD



**Por Eunice Arias**

Presidente de ATRIRD

# EDITORIAL

## 1. EL CIERRE DE NEGOCIOS ASIATICOS EN EL PAIS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA) ejecutaron recientemente el cierre de varios negocios chinos en diferentes partes del país, citando irregularidades fiscales y falta de cumplimiento con las obligaciones tributarias, luego de una labor de inteligencia conjunta que realizaron dichas instituciones. Según declaraciones oficiales, estas acciones son parte de un esfuerzo por garantizar la equidad y transparencia en el sistema tributario, así como para combatir la evasión fiscal.

Desde hacía varios años, empresarios dominicanos se quejaban de la competencia desleal de algunos negocios chinos que no pagaban impuestos y de que incumplían con las leyes laborales del país. Una de las instituciones que denunciaron dichas irregularidades fue la Asociación de Comerciantes Industriales de Santiago (ACIS), que en enero de este año en rueda de prensa, denunciaba la competencia desleal que le hacían los negocios asiáticos.

Con el propósito de que no se piense que es una actitud en contra de los comerciantes chinos la DGII señaló de que de 4 mil multas por incumplimiento de los deberes formales, solo 207 corresponden a multas de comerciantes asiáticos.

La comunidad China en la República Dominicana ha sido una parte integral del tejido económico y social del país. Conscientes de que la comunidad China está compuesta de personas muy trabajadoras y que han hecho grandes aportes al país, en la Asociación Tributaria de la República Dominicana deseamos que esos negocios que han sido provisionalmente

clausurados por la DGII, procedan a legalizar y transparentar sus operaciones.

Estamos seguros de que en la Dirección General de Impuestos Internos le darán todas las facilidades que contempla la ley para su regularización.

## 2. “XIV CONGRESO TRIBUTARIO IFA RD 2024”



Los días 19 y 20 de Julio del año en curso, la Asociación Tributaria de la República Dominicana, representante en el país de la International Fiscal Association (IFA) y el Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario (ILADT), celebrará en el país su acostumbrado congreso tributario “XIV Congreso Tributario IFA-RD 2024” a efectuarse en el Hotel Sheraton Santo Domingo.

El tema general del congreso (Core) será el *Presente y Futuro de los Impuestos* y para tales fines expondrán en el evento destacadas figuras de la Dirección General de Impuestos Internos así como personalidades del ámbito tributario del sector privado e internacional.

El objetivo de los congresos de la Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD) es primordialmente educativo y procuran elevar la cultura tributaria del país. Esperamos con este congreso, cumplir con el objetivo trazado.



# *La Facturación Electrónica en República Dominicana*

## *Elementos Claves*

**Por Elayne Jiménez Méndez**

*Especialista en Inteligencia de Negocios y  
Facturación Electrónica*

La experiencia internacional ha demostrado que la modalidad de Facturación Electrónica solo se afianza con la obligatoriedad de su uso. Queda en evidencia con Chile que, siendo el primero de la región, estableció con carácter voluntario esta modalidad en el año 2003 y posteriormente, incorporó de manera paulatina la obligatoriedad mediante la Ley No. 20.727 en el año 2014, iniciando con las grandes empresas y finalizando en el año 2018 con la integración de los pequeños contribuyentes<sup>1</sup>. Por su parte, Argentina fue el primer país que introdujo la factura electrónica obligatoria a partir del año 2007 para un grupo limitado de contribuyentes, extendiendo su alcance de manera progresiva a todos los contribuyentes en un proceso que finalizó a mediados del año 2019<sup>2</sup>.

En nuestro caso, la Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana, promulgada el pasado 16 de mayo de 2023, marcó un hito en la evolución de la forma de emitir facturas con comprobantes fiscales. Dicha Ley en su Artículo 4 estableció el uso obligatorio de la factura electrónica en todo el territorio nacional a partir de su entrada en vigor y a su vez en su Artículo 37, detalla el calendario de implementación atendiendo al tamaño de los contribuyentes, donde los tipificados como Grandes Contribuyentes Nacionales dispondrán de hasta doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la ley; los Grandes contribuyentes locales y medianos hasta Veinticuatro (24) meses y el resto, contribuyentes Pequeños, Micro y no clasificados hasta Treinta y seis (36) meses; este cronograma representa un reto

importante tanto para los contribuyentes como para la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Veamos cuáles son los elementos neurálgicos que debemos conocer al respecto de Facturación Electrónica, conforme a la mencionada ley:

### **I) El Formato estándar**

Las facturas electrónicas cuentan con un formato estándar que debe ser utilizado por los contribuyentes que emitan comprobantes fiscales, ahora comprobantes fiscales electrónicos, a fin de viabilizar que estos puedan emitirse y recibirse bajo el modelo operativo definido, permitiendo su legibilidad y validación. En virtud del párrafo I del Artículo 8 de la Ley Núm. 32-23, el formato utilizado para el intercambio de información es el XML (Extensible Markup Language), el cual deberá estar estructurado con los requisitos establecidos por la DGII, debiendo contener los datos de identificación del documento, el emisor y receptor, los conceptos o productos vendidos o servicios prestados, valor de la transacción, los impuestos aplicables, fecha y hora de la firma digital y firma digital<sup>3</sup>.

El formato estándar fue diseñado con secciones, que cuentan con los campos obligatorios según las legislaciones vigentes, los campos opcionales y condicionales que permitan conformar una factura con todas las necesidades de transparentar la operación del contribuyente, sin importar el sector económico al que pertenezca. De igual forma, con una estructura que

<sup>1</sup> Barreix, Alberto y Zambrano, Raúl. *La Factura Electrónica en América Latina: Procesos y desafíos*

<sup>2</sup> <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>. Pág.37

<sup>3</sup> Artículo 18 de la Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.

permite la comunicación entre el emisor, el receptor electrónico y la DGII, de manera eficiente, rápida y segura.

La obligatoriedad de cada de una de las secciones de un comprobante fiscal electrónico se especifica en la documentación técnica del documento llamado “Formato Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF)”, actualmente este se encuentra en su versión 1.0.

La flexibilidad de cada sección del formato estándar obedecerá a los criterios de obligación de transparencia en la legibilidad de las informaciones, es decir, que cada campo será obligatorio o no atendiendo a lo indicado en el Decreto 254-06 que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, así como las normativas que le apoyan y complementan. En cuanto a los campos opcionales, la DGII ha indicado que, haciendo uso de las retroalimentaciones de los contribuyentes usuarios de este, han logrado contar con una estructura robusta que permite la viabilidad de su uso, sin entorpecer las transacciones comerciales.



Todo contribuyente que facture deberá adecuar o adquirir un sistema de facturación que pueda generar sus facturas con los distintivos tipos de comprobantes fiscales electrónicos; para ello podrá optar por uno de los métodos de emisión definidos en la propia Ley Núm. 32-23, un desarrollo propio, utilizar uno de los proveedores de servicios de facturación electrónica autorizados o el Factorador Gratuito, este último provisto por DGII.

**Fig.1: Contenido de las secciones del formato comprobante Fiscal Electrónico (e-CF)**

Sección	Fact. Cred. Fiscal	Fact. Consum.	Nota Deb.	Nota Cred.	Compras	Gastos Menores	Reg. Espec.	Gubern.	Export.	Pagos Ext.
	31	32	33	34	41	43	44	45	46	47
Encabezado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Detalle bienes o Servicios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sub totales Informativos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Descuentos o Recargos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Paginación	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Información Referencia	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2
Fecha y Hora Firma digital	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Firma Digital	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

**Códigos de Obligatoriedad:**

**0: No corresponde.** Significa que el dato no debe ir en un determinado documento

**1: Dato Obligatorio:** El dato siempre debe estar en el documento, independiente de las características de la transacción

**2: Dato condicional.** El dato no es obligatorio en todos los documentos, pero pasa a serlo en determinadas operaciones si se cumple una determinada condición. Ejemplo: Si existen descuentos o recargos que afectan el total del e-CF, se debe incluir la sección Descuentos o Recargos, de lo contrario se descuadrará el monto total.

**3. Opcional:** El dato es opcional.

## II) Firma digital

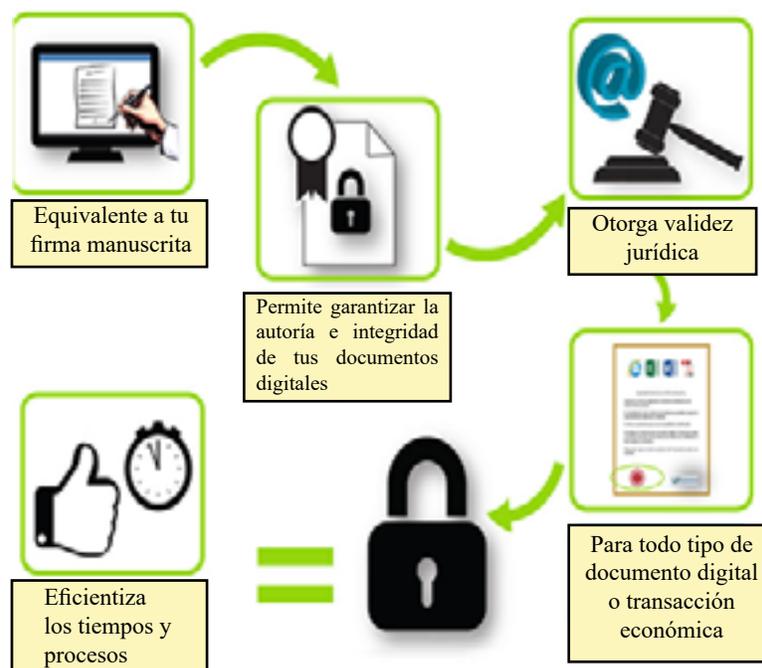
El modelo operativo de Facturación Electrónica para la República Dominicana dicta que, los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF), deberán ser emitidos de forma unitaria, en el formato estándar (XML) y transmitidos mediante una plataforma de servicio web, requiriendo para ello la autenticación brindada con el uso de un certificado digital. Pero ¿Cómo funciona todo esto? Todos los emisores electrónicos deberán disponer de un certificado digital para procesos tributarios, acreditado por una prestadora de servicios de confianza debidamente autorizada, el cual será utilizado para validar la identidad del signatario que opera en nombre del contribuyente, esencialmente, para autenticarse en los servicios web, a su vez, a través de las herramientas provistas en la Oficina Virtual DGII, delegar la firma autorizada para los e-CF, así como para firmar el e-CF emitido.

Considerando que, todas las facturas deben ser obligatoriamente firmadas digitalmente y enviadas

a DGII para validación, la autenticidad y validez del comprobante fiscal electrónico debe estar garantizada y esto se logra a través de la firma digital, la cual se debe aplicar mediante una Infraestructura Pública de Llaves (Public Key Infrastructure “PKI”). La aplicación de las capacidades criptográficas asociadas al uso de certificados digitales permite que el contenido de los documentos esté cifrado durante la transmisión de estos, a través de Internet, a la DGII.

Luego de que una factura electrónica es firmada digitalmente, es posible detectar cualquier cambio que se realice en el documento con posterioridad, lo que garantiza la integridad del documento emitido. Es importante destacar que, las facturas electrónicas una vez firmadas digitalmente y enviadas a la DGII, no serán objeto de modificación alguna. En los casos que amerite afectar el contenido tributario de la misma, incluida su anulación, deberá hacerse uso de las notas de crédito y débito electrónicas, según aplique.

Figura 2: Funcionalidades de un Certificado Digital



### III. Sistema Fiscal de Facturación Electrónica

Con la implementación del Sistema Fiscal de Facturación Electrónica mediante la Ley Núm.32-23, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en su calidad de administrador y responsable del mismo, cuenta con varias funciones, la primera sin dudas es la función de validación de las facturas electrónicas remitidas por los contribuyentes autorizados, seguidas de velar por la protección de los datos personales proporcionados por los usuarios y finalmente, a partir del conocimiento, en tiempo real de la identificación del momento de causación de los impuestos trabar, para los casos que lo ameriten conforme a la ley tributaria, medidas conservatorias al crédito tributario, siendo esta una nueva potestad ofrecida por el Art. 35 de Ley Núm.32-23.

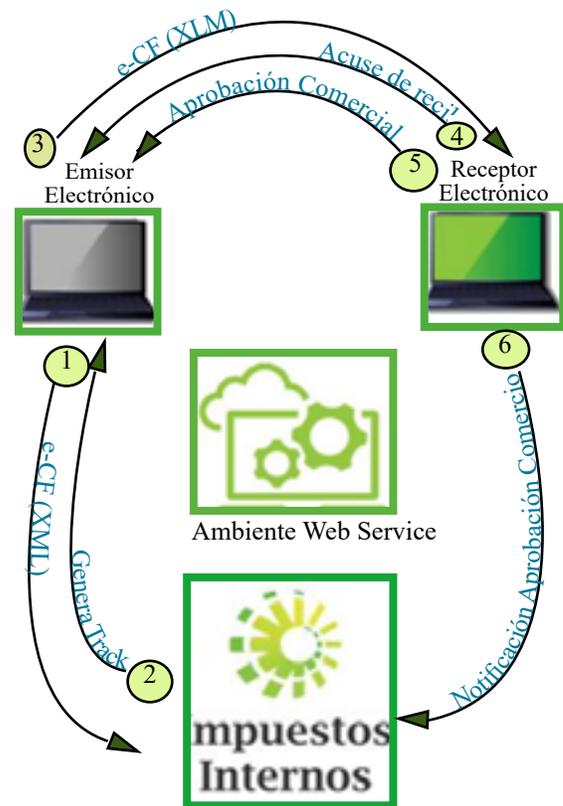
Las reglas de operación para el modelo de Facturación Electrónica indican que el Emisor Electrónico envíe de forma inmediata los comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) emitidos a la DGII para su validación, a través de los Servicios Web habilitados para estos fines. Los e-CF remitidos a la DGII serán validados en línea mediante el Sistema Fiscal de Facturación Electrónica, estos deberán cumplir con la estructura y especificaciones dictadas en los documentos técnicos dispuestos en el portal web de la DGII.

El Sistema Fiscal deberá ofrecer una respuesta de validación siempre, idealmente deberá ser indicando la aceptación del e-CF, sin embargo, podrán existir distintos motivos de rechazo, dentro de los cuales se encuentran: las validaciones de estructura que permitan acceder a la lectura, análisis o comprensión del formato estándar y/o si se detectan incumplimientos tales como:

<input checked="" type="checkbox"/>	Que el RNC del emisor figure suspendido
<input checked="" type="checkbox"/>	Que el certificado digital no sea válido o no se encuentre vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Que no cumpla con las validaciones obligatorias del "Formato Comprobante Fiscal" (e-CF)
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se traten de e-CF no autorizados, anulados o hayan sido utilizadas las secuencias nuevamente
<input checked="" type="checkbox"/>	Cualquier otra causa legal o que por vía normativa pueda disponerse

DGII no podrán ser utilizados para fines fiscales por su emisor o receptor.

A resumidas cuentas, todos los contribuyentes obligados a emitir e-CF, con la promulgación de la Ley Núm. 32-23, requerirán de realizar las adecuaciones para cumplir con los elementos claves que componen la modalidad de Facturación Electrónica en la República Dominicana, seleccionando uno de los métodos de emisión descritos, para los casos que opten por un desarrollo propio o que estén siendo acompañados por un proveedor de servicio de facturación electrónica autorizado deberán agotar el proceso de certificación, cumpliendo con las pruebas técnicas requeridas que garanticen que cumplen con los requisitos normativos, técnicos y funcionales para la emisión y recepción de comprobantes fiscales electrónicos.



- 1-4 Pasos obligatorios
- 5-6 Pasos opcionales

**Elayne Jiménez Méndez** es una especialista en Inteligencia de Negocios y en Facturación Electrónica. Posee una Licenciatura en Mercadeo con Maestría Profesionalizante en Negocios Internacionales y Relaciones Económicas de la UASD. Es Consultor Tributario Certificado de la Asociación Tributaria Dominicana; ha cursado distintas capacitaciones sobre Impuestos en el Centro de Capacitación y Gestión Fiscal (CAPGEFI) del Ministerio de Hacienda, forma parte del equipo de facilitadores de la Red de Especialistas Tributarios y Educadores de la DGII. Ha realizado distintos diplomados, destacándose: En facturación electrónica, en Administración Tributaria y en Tributación en el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). Cuenta con más de 10 años de experiencia, en funciones ejecutivas en la Administración Tributaria.

<http://linkedin.com/in/elaynejimenezm>

Vale aclarar que los e-CF que sean rechazados por la

# República Dominicana

## En el mismo trayecto del ...y de los huracanes y fallas sísmicas



**Por Arturo Matos Jaquez**  
Director Ejecutivo, ATRIRD

Pedro Mir, quien fuera declarado Poeta Nacional (1984), escribió en su obra cumbre una frase que está en el corazón de muchos dominicanos: “Hay un país en el mundo, colocado en el mismo trayecto del sol”...

Aprovecho la figura literaria para llamar la atención de los lectores sobre un hecho sumamente preocupante como lo es el cambio climático que parece agravarse con el paso de los años. Es por esa razón que a la figura literaria le hemos agregado a modo de advertencia: “Hay un país en el mundo, colocado en el mismo trayecto del sol...**y de los huracanes y fallas sísmicas**”....

El planeta tierra ha sufrido serios cataclismos desde su incursión en el universo hace unos 4,500 millones de años. Actualmente, según los científicos, la humanidad y el planeta tierra parecen encaminados a sufrir un serio *Cambio Climático* producto del calentamiento global de la tierra y de los océanos, que pudiera desencadenar un deshielo de los polos y por tanto una subida de los mares que a su vez provocarían más inundaciones y huracanes. En otros lugares provocarían sequías.

República Dominicana, por ser un país que depende en gran medida del turismo y de sus impresionantes playas, está en el mapa mundial dentro de los países de alto riesgo ante el cambio climático.

Por tanto, es una necesidad imperiosa que hagamos todo lo posible para mitigar o resguardarnos de lo que nos podría deparar el futuro.

Ya hemos visto lo que le pasó en el año 2010 con nuestro vecino Haití, con el temblor de tierra que arrasó sus edificaciones y mató a miles de haitianos. Haití tiene cerca de tres fallas geológicas y República Dominicana tiene más de 13 fallas, la mayoría ubicadas en la región norte del país y en la parte suroeste.

En adición a las más de 13 fallas geológicas, estamos ubicados en la trayectoria de los huracanes. Pero si esto fuera poco, en la República Dominicana se han producido lluvias torrenciales, como las que sucedieron en noviembre y diciembre del 2023.que provocaron serias inundaciones y muertes.



Terremoto de Haití



Inundaciones R.D.



Huracanes

En los últimos años los hoteleros dominicanos han sido víctimas de olas de sargazos que han afectado sus playas teniendo que invertir cuantiosos recursos para mitigar sus indeseables efectos. Ante la triste realidad del *cambio climático* se hace imprescindible sumarnos a las voces y gobiernos que han empezado a implementar políticas fiscales para desincentivar el uso de los elementos que provocan el calentamiento global y creando incentivos fiscales para las empresas que de manera verificable contribuyan con medidas que disminuyan las emisiones de efecto invernadero.

Como ciudadanos conscientes debemos también entender que los gobiernos tendrán ahora que dedicar muchos recursos para ir en auxilio de personas, agricultores y empresas ante el embate de la naturaleza provocada por los cambios climáticos y que una gran parte de los impuestos que todos pagamos ahora serán destinados para tales fines.



# El debate presidencial

## *¿Propuesta Fiscal?*

*Por Francisco W. Gonzalez Peña, Colaborador*

El debate presidencial organizado por la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), marcó un hito en la historia política del país, debido a que era la primera vez que un presidente de la República Dominicana aceptaba ir a un debate con sus opositores. Los presidentes anteriores que optaban por reelegirse siempre rehusaban ir a debate por los riesgos del fuego cruzado que se recibiría de los candidatos opositores.

A diferencia de lo que ha pasado recientemente en otros países, incluyendo a los Estados Unidos, el debate se produjo en un ambiente de respeto y sin insultos y/o acusaciones destempladas.

De cara a los inversionistas y analistas políticos de otras latitudes, el alto civismo y la altura demostrada por los candidatos participantes, nos ponen en un lugar muy privilegiado en el escenario mundial y más aún cuando no se vislumbra en el panorama político ningún elemento que pueda poner en riesgo la estabilidad política y económica de la nación.

Según se desprende de las argumentaciones esgrimidas por los candidatos, no existen diferencias ideológicas marcadas entre los tres candidatos participantes. Lo anterior tiene de bueno que los votantes y empresarios ya saben de ante manos que la continuidad jurídica y política no sufrirá ningún cambio radical .

En cuanto al fondo del debate, los televidentes se

quedaron con el deseo de oír propuestas más concretas por parte de los candidatos, los cuales se limitaron a esbozar de manera un poco aérea los diversos temas que les fueron planteados. Tal vez fue por el poco tiempo que les fue asignado (2 minutos por pregunta) . En el debate se pudo observar cómo se perdía el tiempo refutando las estadísticas que cada candidato exponía...y en esa discusión se diluía el abordar a profundidad los temas principales.

***“Si se le pregunta a los televidentes u oyentes cuales fueron las propuestas de Política Fiscal expuesta por cada candidato, nos daríamos cuenta que la mayoría diría que no se expuso nada en concreto y que todo se limitó a razonamientos o argumentos superficiales”.***

Pero de todo en la vida se sacan experiencias...y este histórico debate de seguro se irá perfeccionando en el tiempo y hay que dar por descontado que la ciudadanía no se conformará con oír enunciados generales, sino que cada vez más exigirá de propuestas e ideas concretas y viables.

Felicito a los organizadores del evento y a los candidatos participantes. Sin lugar a dudas dieron una lección de decencia política en un mundo donde la democracia se muestra cada vez más frágil.



## Noticias Tributarias Nacionales e Internacionales

### 1) Reunión CIAT en Brasil.

El 22 de abril de 2024 se reunieron en Brasil (Foz de Iguazú), los países miembros del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). En dicho Consejo Directivo se eligió a la Brasileña Adriana Gomes Rego como Secretaria Especial Adjunta y a los Consejeros que la acompañarán para el período 2024 y 2025.

### 2) Estadísticas Tributaria América Latina.

Un importante material de estudio para los expertos tributarios lo constituye el libro “Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe” bajo los auspicios del CIAT, el BID, CEPAL y la OCDE. Dichas estadísticas abarcan el período 1990-2022.

### 3) Panorama Fiscal América Latina.

Otro libro recién publicado en este mes de mayo del 2024, es del libro “Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe”. Esta publicación es un estudio preparado por las Naciones Unidas y la CEPAL, ofrece un panorama general de las principales tendencias en materia tributaria en la región de Latino América y el Caribe.

### 4) Prórroga Implementación de la Facturación Electrónica para Grandes Contribuyentes Nacionales (GCN).

La dirección General de Impuestos Internos, mediante el Aviso 08-24 informó a todos los grandes contribuyentes que el 15 de mayo concluye el plazo otorgado para la implementación de la facturación electrónica. En tal sentido aquellos contribuyentes con limitaciones para la implementación podrán solicitar una extensión de dicho plazo.

Para los fines de la prórroga los interesados deberán

hacerlo con 15 días calendario, antes del vencimiento. La prórroga será de carácter único y no podrá sobrepasar el plazo de 120 días calendario contados a partir del otorgamiento del plazo establecido en el calendario de implementación.

Nota: Vencido el plazo de implementación o de prórroga sin haber concluido el proceso, el contribuyente (GCN), incurriría en infracción tributaria (Ley 32-23).

### 5) Ajustes por Inflación correspondiente al ejercicio fiscal cerrado al 31 de marzo de 2024.

Multiplicador del ajuste: 1.0338

### 6) Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias.

RD\$/US\$58.9846    RD\$/EUR 63.7977

### 7) El Cambio Climático en Brasil.

Este mes de mayo del 2024 ha sido devastador para Brasil que ha sufrido fuertes lluvias en el sur de dicho país. En las primeras semanas de mayo las inundaciones han causado más de 144 muertos, más de 2.1 millones de damnificados y más de 620,000 desplazados.

Los daños ocasionados por las inundaciones se calculan en unos 3,700 millones de dólares.

### 8) República Dominicana en busca de ser un Hub Logístico.

Cada vez se perfila como una meta logable que República Dominicana se convierta en uno de los Hub Logísticos más importantes de la región, obviamente sacando de la ecuación a los gigantes México y Brasil.

En el mes de abril se celebró el *Dominican Republic Logistics Summit 2024*, en donde se expusieron las bondades e infraestructura con la que cuenta nuestro país. La misión es empezar a que el mundo reconozca nuestras bondades navieras, aéreas y de infraestructura. Aún queda mucho por hacer, pero ya el sueño comienza a tomar visos de realidad alcanzable.

La Asociación Tributaria de la República Dominicana (ATRIRD) celebrará los días 19 y 20 de Julio del año en curso, su acostumbrado congreso tributario en el cual participarán como charlistas, importantes personalidades de la DGII y expertos tributarios del sector privado e internacional.

El congreso se efectuará en el Hotel Sheraton Santo Domingo.



**ATRIRD**

**XIV Congreso Tributario IFA-RD 2024**

Asociación Tributaria de la República Dominicana





**ATRIRD**

**Lugar** : Hotel Sheraton, Santo Domingo (Malecón)  
Viernes 19 de Julio de 5:00 pm a 9:00pm  
Sábado 20 de Julio de 8:30 am a 1:30pm

**Inscripción** : 809-685-9171 | 809-685-9172 | info@atrird.com

**Inversión** : RD\$10,000 público en general | Graduados CTC's RD\$6,000  
(Descuento de 10% si el pago se hace el mismo día de la inscripción)



Alanube



alegra



EINTAX



MLA



PAYTON  
CONSTRUCTORA



GESPROFI



BGA HORELI GRULLÓN  
& ASOCIADOS



AFBI  
GROUP

Organizadores:




## ¿Deseas ser miembro del IFA-RD y de nuestro Comité Científico?

La membresía incluye:

- Ser miembro de la International Fiscal Association (IFA-Casa Matriz) y del ILADT
- Ser miembro del Comité Científico del IFA-RD (Los miembros planifican las actividades de ATRIRD)
- Ser parte del Chat del IFA (A los participantes del chat se le envían las últimas novedades tributarias tanto local como internacionales)
- Puede formar parte de la Directiva dependiendo del entusiasmo, participación en los congresos, participación como charlista en los congresos, articulista del Boletín Tributario, patrocinador de las actividades, etc..

**Cuota anual de la membresía de RD\$10,000**

**Para inscribirse: [Clic Aquí](#)**

(bajar el formulario a su pc llenarlo y enviarlo con su firma a: info@atrird.com)



La Dra. Eunice Arias comparte con el Magistrado Franklin Emilio Acosta, Juez del Tribunal Superior Administrativo, con Adonis Recio y el Juez Bienvenido Liz.

Adonis Recio y el Juez Bienvenido Liz, pusieron en circulación la obra “Compilación Jurisprudencial de Justicia Administrativa” y la obra “Procesos en el Contencioso Administrativo”.

Conoce a nuestros auspiciadores:

**1. FINTAX:** Es una firma de consultoría impositiva y fiscal con más de 15 años de experiencia tanto en el ámbito local como internacional. Está especializada en materia contable, de asesoría, impuestos, auditoría y precios de transferencia. La calidad de sus servicios está demostrada por ser una de las firmas de mayor casos ganados para sus clientes, con una tasa de efectividad mayor del 98%.



Para fines de contacto:

Email: [info@fintaxconsulting.do](mailto:info@fintaxconsulting.do) | Tel.809-378-9525

## 2. ALNUBE/ALEGRA:

Alegra y Alnube son empresas que les proveen la solución a todo el ciclo de facturación electrónica de acuerdo a las normativas de la DGII. Además le ofrece servicios para crear su tienda online y posee uno de los software de contabilidad más robustos y confiables del mercado.



Para fines de contacto:

Email: [contacto@alanube.co](mailto:contacto@alanube.co) | Tel.829-956-0059

## 3. Mejía Lora & Asociados (MLA)

MLA es una firma de contadores públicos autorizados fundada en 1983. Es reconocida como una firma líder a nivel nacional, con un alcance internacional, en términos de calidad, administración, servicios.



Email: [info@mejialora.com](mailto:info@mejialora.com) | Tel. 809-482-0838

## 4. Rovac Consulting Group

Prestigiosa firma de consultoría dedicada a temas fiscales, legales, contables y financieros.



Para fines de contacto:

Tel. 809-770-9719

## 5. GESPROFI

Prestigiosa firma de consultoría líder en asesorías en contabilidad operativa, fiscal, servicios legales, gestión humana, auditoría y finanzas.



Para fines de contacto:

Email: [info@gesprofi.com.com.do](mailto:info@gesprofi.com.com.do)

Tel. 809-974-3447

### Consultor Tributario Certificado (CTC)

Para aprender impuestos...pero de verdad!

1. Los mejores profesores. Expertos Tributarios
2. Módulos diseñados bajo el sistema SDT
3. Graduación de CTC luego de terminar
4. Certificados por cada módulo y título final CTC
5. Inclusión en el Directorio de CTC's
6. Precio especial a CTC's en congresos locales
7. Participación en la Red de Empleos CTC

Si desea inscribirse en el CTC: [Clic Aquí](#)

# Próximas Actividades

## Asociación Tributaria de la República Dominicana

### 1. Congreso Regional Latinoamericano-IFA 2024

**Lugar:** Rio de Janeiro, Brasil

**Programa del Congreso:**

- IFA-CIAT. Las reformas tributarias en los países de América Latina
- Nexus en la imposición fiscal indirecta sobre los market places
- Transición energética. Mecanismos tributarios hacia las metas Carbón Neutral y Net-Zero
- Tributación de las ganancias sobre ingresos obtenidos en las plataformas de apuestas
- Fiscalidad de los ingresos de instagrammers, youtubers y bloggers
- El Comité Fiscal de la ONU. ¿Hacia un nuevo actor en las reglas del derecho tributario internacional

**Fecha:** 25 al 27 de Junio 2024.

**Contacto e Inscripción:** <https://ifario2024.com/es>

### 2. XIV Congreso Tributario IFA-RD 2024

**Lugar:** Hotel Sheraton Santo Domingo. Rep. Dominicana

**Fecha:** Viernes, Julio 19 y Sabado 20 de Julio 2024

**Tema del Congreso:**

- Presente y futuro de la tributación

**Contacto e Inscripción:** [Clic Aquí](#)

Tel. 809-685-9171 Email: [info@atrird.com](mailto:info@atrird.com)

### 3. XXXII Jornada Tributaria del ILADT 2024

**Lugar:** Santiago de Chile

**Fecha:** 14 al 18 Octubre 2024

**Tema General I:**

- Los principios fundamentales del Derecho Tributario y su evolución en un mundo globalizado. Relator: Pasquale Pistone (ITALIA)

**Tema General II:**

- Desafío de la inteligencia artificial en el derecho tributario moderno. Relator: Fernando Serrado Anton (España)

Contacto-Inscripción: [yurivarela.iladt2024@portatax.cl](mailto:yurivarela.iladt2024@portatax.cl)

### 4. The 76th Congress of the International Fiscal Association (Congreso Tributario Mundial del IFA).

**Lugar:** Cape Town, Sur Africa

**Fecha:** 27 al 31 Octubre del 2024

Main Subjects:

- Finding the meaning of nexus for taxes-past, present and future
- Practical approaches to international tax dispute avoidance and resolution

**Contacto-Inscripción:** [Clic Aquí](#)

### 5. Graduación de los Consultores Tributarios Certificados (CTC)

**Lugar:** Hotel Sheraton Santo Domingo

**Fecha:** 20 Julio 2024

**Información:** Tel.809-685-9171 | [info@atrird.com](mailto:info@atrird.com)



**ATRIRD**

**Asociación Tributaria  
de la República Dominicana**

Para aprender impuestos...pero de verdad!

# Asociación Tributaria Elige Nueva Directiva Feb 2024-Feb 2026



**Eunice Arias Torres**  
Presidente ATRIRD



**David Romero Hernández**  
1er Delegado IFA RD



**Félix J. Espíritu García**  
Presidente IFA RD



**Wendy Terrero Rosario**  
Directora Coordinadora Tribunales



**Sayka Mejía Ortega**  
Representante Mujer IFA WIN RD



**Ramón Feliz Valera**  
Director Etica y Comunicaciones



**Alberto Fiallo-Billini**  
Director Relaciones  
Gubernamentales



**Kirsys Reynoso Martínez**  
Directora ILADT



**Robert Sánchez Puente**  
Director Consultores Tributarios  
Certificados



**Fabiola Meléndez Gómez**  
Directora Módulos Especiales



**Joseph Abreu María**  
Director Comité Científico



**Lolimer Rijo Valdez**  
1er Delegado IFA YIN RD



**José María Hernández Ravelo**  
Representante Juventud IFA YIN RD



**Felix María**  
Director de Eventos Especiales



**Nallil Rodríguez Mejía**  
1er Delegado IFA WIN RD



**Arturo Matos Jaquez**  
Director Ejecutivo